

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Proyecto: Fortalecimiento de la gestión de información y sus tecnologías para la planificación y orientación de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios en el ámbito nacional.

BPIN: 201901100039

Dependencia: Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones

2. RECURSOS:

RECURSOS	
INVERSIÓN	X
FUNCIONAMIENTO	
OTROS – CUÁL	

3. TIPO DE CONTRATACIÓN:

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	X
COMPRAVENTA	
SUMINISTRO	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SEGUROS	
OBRA PÚBLICA	
INTERVENTORÍA	
CONSULTORÍA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	
CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACIÓN	
COOPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO	
OTROS	
CUÁL	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, fue creada a través del Decreto 4145 de 2011, con el objetivo de orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios; para ello debe planificar y producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos que aporten en la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo con fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Conforme a lo establecido en dicho Decreto, en su Artículo 12, son Funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las siguientes:

1. Planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la UPRA, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente.
2. Participar en la formulación y ejecución de los planes estratégicos de sistemas de información de la Unidad dentro de las políticas de Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales y de Interrelación de Catastro y Registro.
3. Garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad.
4. Identificar, explorar e implementar las nuevas tecnologías de información aplicables a la UPRA.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

5. Mantener los esquemas de intercambio de información, con las fuentes primarias de las entidades públicas y privadas.
6. Garantizar la conectividad para la publicación electrónica de la información generada por la UPRA.
7. Atender las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los equipos, sistemas de información y bases de datos.
8. Definir el plan estratégico de comunicaciones de la UPRA.
9. Coordinar y adelantar las actividades relacionadas con la comunicación corporativa y estratégica de la UPRA.
10. Coordinar el manejo estandarizado de información misional y corporativa, primaria y secundaria que utilice la UPRA.
11. Coordinar la edición y publicación de informes que genere la UPRA

Que la plataforma estratégica de la UPRA, definida en la resolución 193 de 2019, contempla como uno de sus objetivos estratégicos: “Fortalecer la gestión de la información agropecuaria y la gestión del conocimiento y comunicaciones, para la planificación rural agropecuaria”

Que adicionalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, a través de la Resolución 299 del 13 de septiembre de 2019, delegó a la UPRA, las funciones de:

Artículo 1. Delegar en el Director General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios –UPRA:

- Gestionar la construcción del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria para mejorar la captura, calidad, frecuencia y oportunidad de la información para la toma de decisiones, mencionada expresamente en el objetivo 7 del “Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad” línea “E. Campo con progreso” del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.
- Orientar, coordinar y vigilar los términos del Decreto 4145 de 2011 art. 11, las actividades relacionadas con las funciones de administración de AGRONET; de análisis, diseño e implementación del Sistemas de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios / SIGRA); y de realización de las evaluaciones agropecuarias.
- Las funciones del numeral 19 del artículo 3, y numeral 9 del artículo 6 del Decreto 1985 de 2013, de coordinar con el DANE y otras entidades de la producción de la información sectorial y realizar el análisis para la toma de decisiones, de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- La función del numeral 7 del artículo 7 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a analizar e interpretar la información y las estadísticas que arrojan los sistemas de información del sector agropecuario, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, y con la información que suministren sus direcciones en ejercicio de las funciones contenidas en los artículos 13 numeral 10; 14 numeral 6; 15 numeral 10; 17 numeral 7; 18 numeral 7, y 20 numeral 17 del Decreto 1985 de 2013.
- La función del numeral 17 del artículo 11 del Decreto 1985 de 2013 de apoyar al DANE en la definición de políticas, principios, lineamientos e implementar los estándares y buenas prácticas que rigen la información estadística para lograr altos niveles de eficiencia en la producción de información estadística del Sector.
- La función del numeral 10 de artículo 19 del Decreto 1985 de 2013 de gestionar el acceso y uso de estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas para un mejor manejo del riesgo en coordinación con la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o la dependencia que haga sus veces, área competente para realizar el diseño, evaluación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de financiamiento y riesgos agropecuarios.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

- La función del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto homologar y difundir estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas, estandarizando la información para la elaboración de mapas de riesgo.

Artículo 2. Delegar en el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios –UPRA de conformidad con el artículo 12 del Decreto 4155 de 2011:

- La función del numeral 6 del artículo 7 de 1985 de 2013 en cuanto a realizar las evaluaciones agropecuarias en coordinación con las entidades competentes.
- La función de poner en marcha desde el componente tecnológicos el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) del objetivo 5 del Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, línea “E. Campo con progreso” del documento del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.
- La función de mantener Agronet como plataforma digital sectorial que interopere con diferentes fuentes de información basado en la infraestructura de datos espaciales, información estadística, de mercadeo agropecuario, tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial, como insumos para la transformación digital del sector, con el fin de mejorar el diseño y orientación de las inversiones de política, del objetivo 7 del Pacto por emprendimiento, la formalización y la productividad, línea “E. Campo con progreso” del documento del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.

Que complementariamente, dentro del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL.” BPIN: 201901100039, se establece la actividad 2.1.1. Implementar acciones encaminadas a mejorar la gestión de la información.

Que la Oficina TIC de la UPRA solamente cuenta con cuatro profesionales especializadas en el equipo de gestión de información: uno (1) enfocado a “Implementar los lineamientos del dominio de información, acorde con el marco de referencia de arquitectura TI, para que la gestión de la información facilite la eficiencia y efectividad de los procesos institucionales”; uno (1) enfocado a “Gestionar el análisis y seguimiento de los componentes de información acorde con el marco de referencia de arquitectura TI, para que la toma de decisiones facilite la eficiencia y efectividad de los procesos institucionales”; uno (1) enfocado a “Gestionar el análisis y generación de información acorde con el marco de referencia de arquitectura TI para que la toma de decisiones facilite la eficiencia y efectividad de los procesos institucionales” y uno (1) enfocado a “Gestionar las actividades de análisis y aseguramiento de calidad de los componentes de información acorde con el marco de referencia de arquitectura TI para una adecuada caracterización y estructuración que conlleve a la eficiencia y efectividad de los procesos institucionales”.

Que en consecuencia se requiere contratar un profesional para apoyar el proceso de elaboración de estructuras de costos e instrumentos de operaciones complementarias, en el marco de las evaluaciones agropecuarias municipales - EVA. Que el personal es insuficiente para poder cumplir con la función de realizar las evaluaciones agropecuarias en coordinación con las entidades competentes; y analizar e interpretar la información y las estadísticas que arrojan los sistemas de información del sector agropecuario, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, y con la información que suministren sus direcciones.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

La UPRA, para la suscripción de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales que requiere, dará aplicación a la Resolución No. 253 de 2016, por medio de la cual se adopta la tabla de Honorarios de la Entidad.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

PERFIL REQUERIDO	HONORARIOS A SER ASIGNADOS	VALOR PARA LOS CONTRATOS
Título profesional en las disciplinas académica del núcleo básico del conocimiento en: Ciencias agropecuarias, Ambiental, Biología, Ecología, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Financiera, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Economía, Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Producción Agroindustrial, Medicina Veterinaria, Zootecnia. Experiencia: Mínimo 24 meses de experiencia. <i>Nota: Para efectos de la verificación del perfil mínimo exigido, y de ser necesario, se dará aplicación a las equivalencias establecidas en la Resolución No. 253 del 15 de diciembre de 2016.</i>	Los profesionales requeridos se encuentran en los 5.4 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.	Se establece como valor mensual la suma de cuatro millones setecientos cuarenta y un mil pesos (\$4.741.000).

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

6.1. Objeto del Contrato:

Prestar servicios profesionales a la UPRA para apoyar la gestión de información relacionada con los costos de producción, conforme a los lineamientos de la UPRA.

6.2. Alcance del Objeto:

6.3. Especificaciones Técnicas del Contrato a Desarrollar:

Corresponden a las obligaciones especificaciones contenidas en el numeral 9.4 del presente documento.

6.4. Disponibilidad de la Información Requerida: No Aplica

7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
70131702	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	PREPARACIÓN, GESTIÓN Y PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	GESTIÓN DL TERRENO Y DEL SUELO	EVALUACIÓN DE TIERRAS
70131704	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	PREPARACIÓN, GESTIÓN Y PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	GESTIÓN DL TERRENO Y DEL SUELO	PLANIFICACIÓN O VALORACIÓN DE ZONAS AGROECOLÓGICAS

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que los servicios requeridos son de naturaleza intelectual y que la labor a desempeñar se requiere para apoyar las funciones propias de la Oficina TIC de la UPRA, la selección de los contratistas se realizarán por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”.

9. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO:

9.1. Plazo de Contrato:

El plazo de ejecución del contrato es planificado para que sea desarrollado en **OCHO (8) MESES** sin que exceda del 24 de diciembre de 2021, contabilizados a partir de la firma del acta de inicio.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

9.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación:

El valor estimado para el contrato de prestación de servicios se establece en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 37'928.000 M/CTE)**;

Nota. Para establecer el valor de los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberán seguir los lineamientos establecidos en la Resolución No. 253 de 2016, de manera excepcional o para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados se deberá cumplir con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6., del Decreto 1068 de 2015, previa revisión por parte del Comité de Contratación el cual dará su aval.

9.3. Forma de Pago:

La UPRA pagará al contratista, el valor establecido en mensualidades vencidas y en proporción al servicio prestado, incluidos los impuestos que se causen, de la siguiente manera:

- El valor mensual para el contratista, se establece en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$4.741.000 M/CTE)**.

Los pagos que se compromete a realizar la UPRA deberán cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con el proceso de automatización de gestión financiera, así:

- a) Presentación de los Formatos GCO-FT-017, denominado “Entrega de informes y/o productos de la ejecución del contrato” y GFI-FT-005, denominado “Certificado de Supervisión para Trámite de Pago”;
- b) Presentación de Factura electrónica para los contratistas que estén obligados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y a la resolución 042 del 5 de mayo de 2020, la cual deberá ser validada la DIAN.
- c) Planilla de pago como cotizante del mes correspondiente al Sistema General de Seguridad Social Integral; o Resolución, soporte o comprobante de pago (*en caso de ser pensionado*); o certificación de pagos parafiscales para el caso de personas jurídicas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas pertinentes que regulen la materia. La persona natural, sin importar la forma de pago acordada, deberá dar cumplimiento al 100% del 40% de su IBC, salvo que se expida una normatividad nueva que modifique este aspecto.

No obstante, lo anterior, se tiene igualmente lo siguiente:

- a) Cuando la UPRA en sus pagos pacte mensualidades, estas se entenderán para todos los efectos legales y financieros los correspondientes a treinta (30) días; de igual forma, la proporción del servicio que sea prestado será cancelado, tomando como base el mes de treinta (30) días.
- b) Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo. Esto incluye las órdenes de compra emanadas de las plataformas de Colombia Compra Eficiente y Grades Superficies.
- c) Los pagos que efectúe la UPRA a sus Contratistas, se consignaran en la cuenta bancaria que informen y posean éstos en una entidad financiera, de acuerdo a la información que suministre al momento de aceptar el Contrato en el aplicativo electrónico SECOP II.
- d) Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y plasmadas en la Circular de Cierre emitida por la Secretaria General / Gestión Financiera de la UPRA.
- e) Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, quién dará fe del cumplimiento de las obligaciones pactadas y el contratista se compromete a subir los soportes generados en el SEA a la plataforma transaccional SECOP II, realizado esto le asiste la obligación al Supervisor de Validar y marcar como pagados los mismos.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

9.4. Obligaciones Específicas:

1. Gestionar, coordinar y levantar la ficha de estructura de costos a fuentes idóneas para los productos y regiones seleccionados, según los protocolos establecidos por la UPRA.
2. Realizar las actividades necesarias para garantizar la cobertura y calidad de los datos recolectados, en los tiempos establecidos.
3. Documentar los formatos de control establecidos y las posibles recomendaciones al proceso.
4. Realizar análisis sobre los aspectos relevantes que deben ser considerados al momento de utilizar la ficha de estructura de costos; así como, del proceso de obtención de la misma.

9.5. Obligaciones Generales:

Serán las establecidas en el Anexo Contractual 2021 – Cláusulas Aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión suscrito por la UPRA, incorporado en el Sistema Electrónico SECOP II.

9.6. Lugar de Ejecución del Contrato:

En la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones donde se ubica la UPRA, Calle 28 No. 13 – 22 Piso 3 Edificio Palma Real o donde el Supervisor y Contratista lo acuerden, esto último debido a la Emergencia Sanitaria.

9.7. Requiere Gastos de Desplazamiento:

SI	NO
	X

9.8. Identificación del Supervisor o Interventor:

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Contratistas a favor de la UPRA, serán ejercidas por la **Profesional Especializado Sandra Yaneth Cortés Gamba** o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para los Contratistas y para la UPRA.
2. Verificar directamente que los Contratistas cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo, rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que informará a los Contratistas de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menor tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.
3. Solicitar la presentación de informes sobre la ejecución y avance de los contratos, cuando lo considere necesario o cuando sea exigido por el Director General de la UPRA.
4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones de los Contratista como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normatividad vigente en especial la Ley 797 de 2003 (*sistema general de pensiones*) y el Decreto 510 de 2003.
5. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Supervisión establecido por la UPRA.
6. En general, vigilar y controlar que los Contratistas den cumplimiento a sus obligaciones para el debido y normal desarrollo y ejecución de los contratos, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a la Supervisión contractual.

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

CDP	
NÚMERO	27021
VALOR DEL CDP	\$47.410.000
VALOR DEL CONTRATO	\$37.928.000
COMPROMISO QUE RESPALDA	C-1704-1100-8-0-1704024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA – FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
FECHA DE EXPEDICIÓN	17 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE VENCIMIENTO	N.A.

11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Título profesional en las disciplinas académica del núcleo básico del conocimiento en: Ciencias agropecuarias, Ambiental, Biología, Ecología, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Financiera, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Economía, Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Producción Agroindustrial, Medicina Veterinaria, Zootecnia. Experiencia: Mínimo 24 meses de experiencia.

Nota: Para efectos de la verificación del perfil mínimo exigido y de ser necesario se dará aplicación a las equivalencias establecidas en la Resolución No. 253 del 15 de diciembre de 2016.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE No Aplica

13. MADURACIÓN DE PROYECTOS No Aplica

14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. Ver Anexo Formato GCO-FT-022 – Análisis de riesgos previsibles del proceso

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento del Contrato	10% del Valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contabilizados a partir del perfeccionamiento.	Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2016

16. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Aprobados			Actualizados		
Sí	No	No aplica	Sí	No	No aplica
		X			X

17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De acuerdo con el literal c) del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación número M-MACPC-13 de la Agencia Nacional de Contratación, las entidades estatales no

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

18. **Valido:**

Luz Mery Gómez Contreras
Jefe Oficina TIC

19. **Aprobó**

Oscar Iván González Murillo
Abogada – Secretaria General

20. **Elaboró:**

Sandra Yaneth Cortés Gamba
Profesional Especializado

NOTA: TENIENDO EN CUENTA LA SITUACIÓN EL AISLAMIENTO, DECRETADO POR EL GOBIERNO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, COMO CONSECUENCIA DE LA LLEGADA AL PAIS DE LA PANDEMIA COVID-19, TODOS LOS DOCUMENTOS Y ACTUACIONES PRECONTRACTUALES SE HAN ATENDIDO Y APROBADO A TRAVES DEL CORREO INSTITUCIONAL DE LA UPRA, EN EL CUAL QUEDA EL SOPORTE RESPECTIVO.

Jose Ricardo Fonseca Tarazona

De: Oscar Iván González Murillo
Enviado el: viernes, 9 de abril de 2021 11:26 a. m.
Para: Jose Ricardo Fonseca Tarazona
Asunto: RE: ESTUDIOS PREVIOS - TIC-042-2021

Buen día José,

Remito las aprobaciones del proceso del asunto para proceder con la radicación.

Quedo atento.

De: Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>
Enviado: viernes, 9 de abril de 2021 11:21
Para: Oscar Iván González Murillo <oscar.gonzalez@upra.gov.co>
Asunto: RE: ESTUDIOS PREVIOS - TIC-042-2021

Buen día,
Revisados y aprobados los estudios previos de TIC 042 JHONY RIVERA por favor seguir el proceso.

Saludos

Luz Mery Gómez Contreras

Jefe Oficina TIC
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Bogotá D. C., Colombia
(+57 1) 5529820 Ext 1400
Código postal: (110311)
Calle 28 No. 13-22 Torre C, piso 3. Edificio Palma Real



Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este mensaje a menos que sea necesario.

De: Oscar Iván González Murillo <oscar.gonzalez@upra.gov.co>
Enviado: viernes, 9 de abril de 2021 11:17
Para: Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>
Asunto: RE: ESTUDIOS PREVIOS - TIC-042-2021

Buen día Ingeniera,

Los estudios previos se encuentran adjuntos en la cadena de correos. Sin embargo, adjunto, el documento.

Quedo atento.

De: Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>
Enviado: viernes, 9 de abril de 2021 11:10
Para: Oscar Iván González Murillo <oscar.gonzalez@upra.gov.co>
Asunto: RE: ESTUDIOS PREVIOS - TIC-042-2021

Buenos días, por favor me envías el anexo

Luz Mery Gómez Contreras

Jefe Oficina TIC
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Bogotá D. C., Colombia
(+57 1) 5529820 Ext 1400
Código postal: (110311)
Calle 28 No. 13-22 Torre C, piso 3. Edificio Palma Real



Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este mensaje a menos que sea necesario.

De: Oscar Iván González Murillo <oscar.gonzalez@upra.gov.co>
Enviado: viernes, 9 de abril de 2021 07:09
Para: Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>
Asunto: RE: ESTUDIOS PREVIOS - TIC-042-2021

Buenas día Ingeniera

De manera atenta me permito remitir para su validación debidamente revisados y aprobados los estudios previos, correspondientes a la necesidad descrita en la línea TIC-042 del Plan Anual de Adquisiciones 2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales a la UPRA para apoyar la gestión de información relacionada con los costos de producción, conforme a los lineamientos de la UPRA."

Quedo atento a su validación, para dar continuidad al proceso contractual.

Gracias.

De: Sandra Yaneth Cortés Gamba <sandra.cortes@upra.gov.co>
Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 17:29
Para: Oscar Iván González Murillo <oscar.gonzalez@upra.gov.co>
Asunto: RE: ESTUDIOS PREVIOS - TIC-042-2021

Hola Oscar,

Revisando lo que remites frente a lo que hice y envié el 24 de marzo, solo veo cambios en los numerales 7 y 10. No obstante, dado lo que me explicaste en una ocasión anterior y que es de la competencia de ustedes y no de la revisión técnica que me corresponde, no tendría objeción al respecto y agradezco continuar con el respectivo trámite.

Saludos,

Sandra Yaneth Cortés Gamba
Profesional Especializado
Oficina TIC - Gestión de información
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Bogotá D. C., Colombia
(+57 1) 5529820, ext. 1403
Código postal: (110311)



Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este mensaje a menos que sea necesario.

De: Oscar Iván González Murillo <oscar.gonzalez@upra.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de abril de 2021 9:01
Para: Sandra Yaneth Cortés Gamba <sandra.cortes@upra.gov.co>
Asunto: ESTUDIOS PREVIOS - TIC-042-2021

Buena día Sandra,

De manera atenta me permito remitir debidamente revisados los estudios previos, correspondientes a la necesidad descrita en la línea TIC-042 del Plan Anual de Adquisiciones 2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales a la UPRA para apoyar la gestión de información relacionada con los costos de producción, conforme a los lineamientos de la UPRA."

Quedo atento a sus comentarios, a la manifestación de aprobación, o a la remisión de la versión definitiva de los mencionados documentos, que hará las veces de firma teniendo en cuenta la situación especial que se atraviesa por la emergencia sanitaria, para dar continuidad al proceso contractual.

Gracias.